



23000

San José de Cúcuta, 07 de noviembre de 2025.

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Dr. Heriberto Rangel Navia

Vicerrector de Bienestar Universitario y Extensión (E)

Norte de Santander

Correo electrónico: rectoria@unipamplona.edu.co

E.S.D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para Suscribir Contrato Interadministrativo N° CI-SSC-03488-2025

Cordial Saludo,

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de Norte de Santander, requiere contratar la CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-SSC-02980-2025, CUYO OBJETO ES LA "IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, CHINÁCOTA Y OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE DICHO CONTRATO, VERIFICANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

Se entenderá por cotización, la propuesta económica presentada, así como los demás documentos requeridos para adelantar la validación y verificación técnica, jurídica y financiera por parte del Secretaría de Seguridad Ciudadana de Norte de Santander, al igual que los formatos que se adjuntan a la presente.

1. OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL





CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-SSC-02980-2025, CUYO OBJETO ES LA "IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, CHINÁCOTA Y OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",

CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE DICHO CONTRATO, VERIFICANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL".

COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO:

- Infraestructura de Red
- Obra Civil
- Servicio y Mantenimiento
- Cámara Domo PTZ tipo 1.
- Cámara Fija Tipo 1
- Sistema de visualización
- Postes
- Cableado Fibra óptica

ALCANCE DEL OBJETO

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA							
TIEMPO ESTIMA DE EJECUCION		8 MESES					
I. COSTOS DE PERSONAL INTERVENTORIA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	DEDICACION	F.M.	VR. PARCIAL
1	PROFESIONAL INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	8,00	\$ 7.000.000,00	50%	1,85	\$ 51.800.000,00
2	PROFESIONAL JURIDICO	MES	8,00	\$ 6.000.000,00	50%	1,85	\$ 44.400.000,00
3	PROFESIONAL FINANCIERO	MES	8,00	\$ 6.000.000,00	50%	1,85	\$ 44.400.000,00
4	SECRETARIA	MES	8,00	\$ 1.600.000,00	100%	1,85	\$ 23.680.000,00
5	PROFESIONAL INGENIERO TELECOMUNICACIONES	MES	8,00	\$ 5.500.000,00	100%	1,85	\$ 81.400.000,00
6	TECNICO TELECOMUNICACIONES	MES	6,00	\$ 3.000.000,00	100%	1,85	\$ 33.300.000,00
7	PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICO	MES	8,00	\$ 5.500.000,00	50%	1,85	\$ 40.700.000,00
8	TECNICO ELECTRICISTA SENIOR	MES	6,00	\$ 2.840.000,00	100%	1,85	\$ 31.524.000,00
9	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	MES	8,00	\$ 5.500.000,00	50%	1,85	\$ 40.700.000,00
10	TECNICO DE OBRA CIVIL	MES	6,00	\$ 2.500.000,00	100%	1,85	\$ 27.750.000,00
11	PROFESIONAL AMBIENTAL	MES	8,00	\$ 5.500.000,00	50%	1,85	\$ 40.700.000,00
12	PROFESIONAL SST	MES	8,00	\$ 5.500.000,00	50%	1,85	\$ 40.700.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL INTERVENTORIA							501.054.000,00



2. COSTOS OPERACIONALES Y DE EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	GASTOS DE OFICINA INCLUYE SERVICIOS (ELECTRICIDAD, INTERNET, PAPELERIA)	MES	8,00	\$ 2.000.000,00	\$ 16.000.000,00
2	GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS PRINCIPALES	GLB	1,00	\$ 21.364.524,00	\$ 21.364.524,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE	MES	8,00	\$ 12.500.000,00	\$ 100.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES Y DE EQUIPO					137.364.524,00
TOTAL COSTO PARCIAL INTERVENTORIA					638.418.524,00

3. IMPUESTOS			
ITEM	DESCRIPCION	%	VR. PARCIAL
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,0%	
2	ESTAMPILLA PROFONTERIZO	1,0%	
3	ESTAMPILLA PROANCIANO	3,0%	
4	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,8%	
5	ESTAMPILLA ACADEMICA Y CIENTIFICA	1,0%	
6	ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	2,0%	
7	ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%	
SUBTOTAL IMPUESTOS		11,3%	72.141.293,21
TOTAL COSTO DIRECTO INTERVENTORIA			710.559.817,21

2. PRESUPUESTO OFICIAL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$710.559.817,21) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° RN 008925 del 7 de noviembre de 2025, con cargo al rubro con cargo al rubro 00RG-4501-1000- 2025004540005, expedido por él . El Jefe de Oficina de Presupuesto

3. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO Para la ejecución de los servicios La Secretaría de Seguridad Ciudadana estableció el plazo de ocho (08) meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente firmada por las partes.

4. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Debido al objeto a convenir y la naturaleza jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona, se efectuará a través de CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y Decreto 1082 de 2015 definen cuando aplicar esta modalidad, así:

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"Artículo 20.- Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

(...) e "Artículo 113.- Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." (...)

"Artículo 209.- (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)." Mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente: "

Artículo 60.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)" (...)

Artículo 140.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos"

"Artículo 95°. Asociación entre entidades públicas- Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

5. REQUISITOS (GENERALES) HABILITANTES

En el presente documento se establecen los requisitos generales de carácter jurídico, técnico y financieros requeridos para la CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y





JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-SSC-02980-2025, CUYO OBJETO ES LA "IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, CHINÁCOTA Y OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE DICHO CONTRATO, VERIFICANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE

REGALÍAS Y A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Los documentos requeridos en la presente invitación se deberán remitir en medio magnético, de forma completa y organizada, totalmente legibles en el plazo de Dos (02) días contados a partir de la fecha de recibo de esta, a través del SECOP II

Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de cotización y selección que se adelanta estarán a cargo exclusivo de la persona interesada en participar.

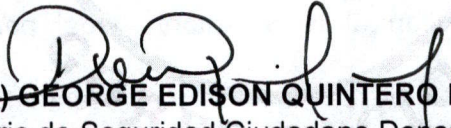
6. REQUISITOS El proponente deberá acreditar

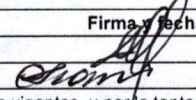
1. Portafolio de servicios y Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.
3. Resolución de autorización del Ministerio de Educación
4. Documentos que facultan al representante legal para contratar (acta de nombramiento)
5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
6. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente). Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co
7. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incurrido en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad expedido por la Policía Nacional.



11. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad.
12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad.
13. Certificado del Sistema Redam - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, el cual deberá encontrarse vigente al momento de suscribir el convenio.
14. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
15. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio, en caso de no tener personal a cargo, se deberá manifestar de manera expresa, firmado por el revisor fiscal y/o contador, deberá presentar junto con el certificado, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
16. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
17. Facultades plenas del representante legal, el cual deberá acreditarse mediante documento suscrito donde se indique de manera clara las facultades para suscribir contratos públicos y privados en representación de la persona jurídica.
18. Experiencia contractual de la entidad relacionada con el objeto a realizar en el convenio a suscribir.
19. Balance General a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la entidad

Cordialmente,


CR (RP) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana Departamento
Cúcuta, Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Minelly Arciniegas Rivera	Abogada Contratista	
Aprobó:	Diana Patricia Colmenares Colmenares	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.